

EXpte.Nº:

Memoria de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia del proyecto de disposición de carácter general Orden por la que se establecen normas reguladoras de las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura en Andalucía, y las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a estas organizaciones profesionales en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027.

La Disposición final primera de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía ha modificado la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, quedando redactado el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre de la siguiente manera: *Todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas.* Con ello, se amplía el ámbito de aplicación de los informes de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en la tramitación de los proyectos normativos en Andalucía y en los términos del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

A tales efectos, de conformidad con la disposición final primera de la citada Ley 4/2021, de 27 de julio, el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre y el Decreto 103/2005, de 19 de abril, se realiza la presente Memoria en relación al proyecto de Orden por la que se establecen normas reguladoras de las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura en Andalucía, y las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a estas organizaciones profesionales en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027, considerando desde este centro directivo que la aprobación del proyecto no tendrá repercusión sobre los derechos de la infancia, ni sobre las actuaciones públicas o privadas relativas a la atención a la infancia.

Sevilla,

Vº. Bº.

La Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

El Director General de Pesca y Acuicultura
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA SUSANA ARMENTA CAMACHO	29/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEUGALJBW6PGZYAXGWHRKZEE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	